



Resolución Ministerial

N° 2793-2007-MIMDES

Lima, 11 JUN. 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Salas Davila
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
PRESIDENTA
Asociación de la Mujer y Desarrollo Social

CONSIDERANDO:

Que, es misión del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, constituirse en un sector integrado, moderno y articulador, liderando las políticas del sector, descentralizadamente y contribuyendo a la superación de la pobreza, inequidad y exclusión, orientado a las personas en situación de pobreza y grupos vulnerables, con un enfoque de desarrollo humano integral y de equidad, generando igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; cuyo literal b) del artículo 10° establece que uno de los objetivos generales del MIMDES es contribuir a desarrollar capacidades y facilitar procesos de emprendimiento social de los pobres a través de una adecuada educación, nutrición, protección y promoción familiar, procesos de integración y promoción de una Cultura de Paz;

Que, el Reglamento antes citado dispone además en su artículo 64° que la Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz del MIMDES, tiene entre sus funciones diseñar, proponer e implementar políticas, normas y programas de promoción de Cultura de Paz y fomento de una convivencia saludable, tolerante, democrática y respetuosa de la diversidad, orientados a la prevención de conflictos y disminución de expresiones de violencia, y a la promoción del conocimiento y ejercicio de los derechos humanos;

Que, por lo tanto, resulta de interés institucional promover las acciones y prácticas que contribuyan a generar una Cultura de Paz en todos los ámbitos de nuestra sociedad y del Estado;

Que, en tal virtud, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, con el objeto de reconocer el esfuerzo de personas o instituciones que contribuyen al fortalecimiento de una Cultura de Paz en el Perú, ha visto por conveniente instaurar el "Premio por la Paz", que será entregado el 21 de setiembre de cada año en conmemoración del Día Internacional de la Paz;

De conformidad con la Ley N° 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Salas Davila
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear el "Premio por la Paz" que será entregado anualmente por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, como reconocimiento a quienes hayan destacado significativamente en su compromiso por la construcción de una Cultura de Paz en el ámbito nacional.

Artículo 2.- Aprobar las Bases para la entrega del premio a que se refiere el artículo precedente, las mismas que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Constituir el Jurado Calificador para la entrega del Premio por la Paz, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- La Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, quién lo presidirá.
- La Vice Ministra de la Mujer.
- El Vice Ministro de Desarrollo Social.
- El Director General de Desplazados y Cultura de Paz.
- Una persona de reconocido prestigio, designada anualmente por Resolución Ministerial.
- El Secretario General, quien actuará como secretario permanente, con voz pero sin voto.

Artículo 4.- Disponer de la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional: www.mimdes.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese

Virginia Borra Toledo
VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social